

## Documento de información sobre el producto de seguro

**Empresa:** Seguros Bilbao, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros

**Registrada en:** España. N.º Autorización entidad aseguradora: C0026

**Producto:** Transporte de mercancías

La información precontractual y contractual completa relativa al producto de seguro se facilita en otros documentos tales como la nota informativa, así como las condiciones generales, particulares y en su caso, especiales del contrato de seguro.

**¿En qué consiste este tipo de seguro?** El Seguro de transporte está indicado para dar cobertura al traslado de mercancías por tierra, mar, aire o la combinación de varias modalidades. Dispone de amplias coberturas que podrás escoger en función de los trayectos, condiciones y características de la carga.



### ¿Qué se asegura?

Este producto de seguro permite confeccionar una oferta a medida de cada contratante. Resumen de las principales coberturas y riesgos asegurados si se contratan expresamente:

Los daños materiales directos ocasionados a las mercancías que son objeto de transporte, según el esquema de coberturas asociado a la modalidad de seguro contratada:

#### **Cobertura básica - Condiciones generales:**

Daños materiales directos sufridos por las mercancías transportadas, a consecuencia de:

- ✓ Incendio, rayo y explosión.
- ✓ Accidente del medio de transporte.
- ✓ Gastos necesarios para reducir los daños.

En transporte terrestre:

- ✓ Vuelco o semi-vuelco.
- ✓ Robo en cuadrilla o a mano armada.
- ✓ Riesgos atmosféricos extraordinarios.

En transporte marítimo/aéreo:

- ✓ Avería gruesa.
- ✓ Echazón. Arrastre por las olas.
- ✓ Avería particular cuando proceda de naufragio, incendio, varada o abordaje.

#### **Coberturas complementarias:**

- ✓ Robo.
- ✓ Hurto.
- ✓ Roturas y derrames.
- ✓ Abolladuras.
- ✓ Manchas por contacto.
- ✓ Mojaduras.
- ✓ Extravío/falta de entrega de bultos.
- ✓ Daños por moho y vaho.



### ¿Qué no está asegurado?

#### **Principales exclusiones del seguro:**

- ✗ El dolo o culpa grave del contratante y/o asegurado o de las personas que de ellos dependan o convivan.
- ✗ Uso o desgaste normal, defecto propio o defectuosa conservación de los bienes asegurados.
- ✗ Reacciones nucleares, contaminaciones radioactivas, cualquier responsabilidad medioambiental.
- ✗ Cualquier tipo de responsabilidad civil contractual.
- ✗ Infidelidad del personal dependiente del contratante del seguro o del asegurado.
- ✗ Retraso en el transporte aunque éste se deba a una avería de cualquiera de las partes vitales del vehículo o medio de transporte.
- ✗ Demoras, desvíos, impedimento o interrupción del viaje por causas imputables al asegurado o al contratante del seguro.
- ✗ Infracciones a prescripciones de expedición, de importación, exportación o tránsito.
- ✗ Defecto o insuficiencia de envase o embalaje.
- ✗ Multas, sanciones, tasas y cánones o impuestos y las consecuencias de su impago, así como pagos con carácter punitivo o ejemplarizante, aunque se relacionen directamente con la responsabilidad asegurada.
- ✗ Daños originados o agravados por cualquier comportamiento deliberadamente incorrecto del Asegurado.

- ✓ Mala estiba o estiba inadecuada.
- ✓ Golpes con ramas, puentes.
- ✓ Daños producidos por huelgas.
- ✓ Exoneración de responsabilidad del transportista.
- ✓ Podredumbre por paralización del aparato frigorífico.
- ✓ Daños a la mercancía por avería del aparato frigorífico.

**Cláusulas inglesas:** Cobertura adaptada a las Institute Cargo Clauses del Instituto de Aseguradores de Londres.



## ¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

En el contrato se detalla el alcance de cada una de las coberturas, las cantidades a cargo del asegurado (franquicias), así como algunos supuestos que no quedan amparados.



## ¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ En los lugares definidos en el ámbito territorial del contrato.



## ¿Cuáles son mis obligaciones?

- Contestar verazmente al cuestionario de solicitud del seguro.
- Pagar los recibos de prima del seguro estipulados en el contrato.
- Comunicar al Asegurador cualquier modificación que se produzca en el riesgo.
- Comunicar el incidente en un plazo máximo de 7 días, aportando la información y documentación necesaria para comprobar y valorar los daños, y facilitando la actuación de los técnicos nombrados por el Asegurador a estos efectos.
- En caso de se deberán emplear los medios a su alcance para aminorar sus consecuencias.



## ¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

En el momento de la contratación y según la forma de pago señalada en el contrato. Si el contrato se prorroga, en la fecha de inicio de la renovación.



## ¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Abonado el primer pago, la cobertura comienza y finaliza a las horas y fechas indicadas en el contrato. Se podrá prorrogar por anualidades sucesivas, si así lo contempla el contrato.



## ¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Mediante notificación escrita dirigida a la entidad aseguradora y efectuada con, al menos, un mes de antelación a la conclusión del periodo del seguro en curso.